



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 019 -C.P./2014

INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES AL 31/12/2014

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 115º de la Ley N° 4958 de "Administración Financiera y de los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy" y sus modificatorias, y el Decreto Acuerdo N° 1029-H-67 de "Contabilidad Patrimonial y de Responsables", todos los Organismos dependientes de la Administración Pública de la Provincia, ya sean estos Centralizados, Descentralizados, Entes Autárquicos, Coordinaciones y Unidades Ejecutoras de Programas Especiales, **deberán presentar en Planillas y en soporte magnético, hasta el 31 de Marzo de 2015 el "INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES DEL ORGANISMO" al 31 de Diciembre de 2014.**

A tales efectos, deberán considerarse las instrucciones previstas en el **Anexo I de la Resolución N° 130-C.P./2010.**

En caso de incumplimiento, se informará dicha situación al Tribunal de Cuentas y NO se habilitarán las Ordenes de Pago por adquisición de Bienes de Capital, ni se otorgarán "Constancias de Estados de Ejecución - AIFREP".-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Diciembre de 2014.-

OAT/nev.



C.P.N. PABLO LEONARDO GOMEZ
Contador de la Provincia